# Resolución Jefatural

**Nº 048 - 2015 -MINEDU** **VMGI-PRONIED-UGEO**

Lima, 02 SEP 2015

Visto, el Informe Nº 780-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 3854-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 010-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 30 de enero de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/. 34 799 693,40 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 40/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, con fecha 17 de julio de 2015 la empresa CONASSA S.R.L. presentó observaciones a las bases administrativas de la Licitación Pública N° 012-2015-MINEDU/UE 108-PRONIED, para la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín";

Que, con Memorándum N° 599-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 30 de julio de 2015, el Jefe del Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la absolución de las observaciones presentadas a las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 012-2015-MINEDU/UE 108-PRONIED, referidas al Expediente Técnico;

Que, a través del Oficio N° 2762-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido el 11 de agosto de 2015 por el Proyectista, LUIS ALBERTO TELLO HIDALGO, y del Oficio N° 2763-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido el 11 de agosto de 2015 por el Revisor, CONSORCIO BERAMAR INGENIEROS, en sus respectivas condiciones, se les solicitó la absolución de las consultas presentadas a las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 012-2015-MINEDU/UE 108-PRONIED, Ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín";

Que, mediante Carta N° 01-2015-ME/LATH/IESR recibida por la Entidad el 17 de agosto de 2015, el Proyectista presentó la absolución de las observaciones formuladas a los metrados y al presupuesto del expediente técnico obteniendo como resultado el recalculo del monto del valor referencial;

Que, a través del Informe N° 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ del 26 de agosto de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos dio respuesta a todas las observaciones planteadas e indicó que generan modificaciones de

metrados compatibilizados con los planos, y por ende, del Valor Referencial del Expediente Técnico, siendo el nuevo monto de S/. 34 212 121,79 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, con Memorándum N° 3854-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución de Aprobación de la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", en atención a la absolución de observaciones formuladas a los metrados y presupuesto del Expediente Técnico efectuados por el Proyectista, quien reformulo los metrados y obtuvo variaciones respecto a los metrados presupuestados, con los cuales se ha compatibilizado el presupuesto de la Obra y los planos respectivos; por ello, dada la compatibilización respetando las metas del proyecto original, se ha procedido a atender lo solicitado por el participante CONASSA S.R.L., la misma cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 34 212 121,79 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 780-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14º y 16º de su Reglamento, recomendó aprobar la modificación del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 34 212 121,79 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificado mediante Ley Nº 29873, establece: *"(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)";*

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en*

# Resolución Jefatural

**Nº 048 - 2015 -MINEDU** VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 SEP 2015

*el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"*;

Que, el artículo 16° del Reglamento citado establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)"*;

Que, en el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 34 212 121,79 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se encargaron las funciones de Director Ejecutivo y se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se estableció como fecha de inicio de operaciones del mismo, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa

Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 780-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 3854-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por Ley Nº 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la modificación del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por el monto de S/. 34 212 121,79 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras